

Castro, 24 de noviembre de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 287/21; Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Extraordinaria N° 8 del 14.12.2021 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas; el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; el Decreto N° 405 de fecha 29.06.2021 sobre personería del Alcalde y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar el servicio de barrido y aseo de calles y espacios públicos en la comuna de Castro.

2.- La licitación pública del proyecto código ID N°966131-40-LR21 denominada: "SERVICIO HABITUAL DE ASEO BARRIDO Y ASEO DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CASTRO".

3.- Las causas judiciales Rol N°147-2021 y 155-2021 del Tribunal de Contratación Pública.

4.- La suspensión del procedimiento administrativo de la Licitación Pública código ID N° 966131-40-LR21 denominada: "SERVICIO HABITUAL DE ASEO BARRIDO Y ASEO DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CASTRO", ordenada en las causas judiciales referidas en el punto anterior.

5.- El proceso de cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal de Contratación Pública, que conllevo un nuevo proceso de evaluación de las ofertas, particularmente de la oferta presentada por la empresa Núcleo Paisajismo S.A.

6.- El Decreto N°179 de fecha 30 de mayo de 2022 por el cual se autoriza la contratación mediante trato directo a la empresa Gestión Ambiente S.A del Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la comuna de Castro, por un plazo de tres meses prorrogable por igual período de tiempo.

7.- El informe de evaluación de la Comisión Técnica, de fecha 25 de agosto de 2022, que declara inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Núcleo Paisajismo S.A y recomienda declarar desierto el proceso licitatorio.

8.- El escrito de fecha 27 de septiembre de 2022, presentado por la parte demandada, dando cuenta al Tribunal de Compras Públicas del cumplimiento de la sentencia dictada en la causa Rol 155-2021.

9.- La causa de reclamación, presentada ante el tribunal de Compras Públicas por parte de la empresa Núcleo Paisajismo S.A, y que da origen a la causa Rol N°197-2022.

10.- La suspensión de todo proceso licitatorio, por el plazo de 30 días, referida al Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la comuna de Castro, ordenada con fecha 13 de octubre de 2022 por el Tribunal de Compras Públicas, en causa Rol N°197-2022.

11.- La licitación pública ID N°966131-93-LR22 sobre "Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la comuna de Castro".

12.- El Decreto N°398 de fecha 20 de octubre de 2022 por el cual se suspende el proceso licitatorio referido en el punto anterior, por el plazo de 30 días.

13.- El Decreto N°1078 de fecha 22 de agosto de 2022 por medio del cual se prorroga el trato directo del referido "Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la comuna de Castro", cuyo plazo vence

impostergablemente el 30 de noviembre de 2022.

14.- A lo anterior se suma el hecho que el Tribunal de Compras Públicas en resolución dictada con fecha 16.11.22 en causa Rol 155-2021 rechazó el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el año 2021, ordenando que se cumpla nuevamente lo resuelto, resolución que actualmente se encuentra en proceso de impugnación por parte del Municipio, trámite judicial que mantendrá en suspenso el proceso licitatorio que actualmente se encuentra suspendido en el plano administrativo.

15.- Además de todo lo señalado precedentemente, se debe considerar que el servicio de aseo de calles y espacios públicos es, además, de una función privativa del Municipio conforme a la letra f) el artículo 3 de la Ley 18.695, de vital importancia para los vecinos de la comuna, y que de no prestarse podría generar, sin lugar a dudas, un problema de salubridad pública.

DECRETO:

1.- CALIFÍQUESE como **IMPREVISTO**, de conformidad al artículo 10 N°3 del Decreto 250 del año 2004 Reglamento de Compras Públicas, la reactivación en etapa de cumplimiento incidental del proceso judicial de impugnación de la licitación ID N° 966131-40-LR21 denominada: "SERVICIO HABITUAL DE ASEO BARRIDO Y ASEO DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CASTRO", por parte Tribunal de Contratación Pública con fecha 16 de noviembre de 2022, en causa Rol N°155-2022.

2.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) y a la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLAN) el presente documento para los fines que sean pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE



JEVS/JMCA/jmca.-

DISTRIBUCION:

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).
- Archivo Secretaría Municipal.